

Decreto ECyT. N° 1093

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1027/2012

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Julio de 2013.

VISTO:

El Expediente M/33518/2012, y la Resolución Ministerial ECyT. N° 1027 de fecha 28 de Diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13, obra copia de la Resolución Ministerial ECyT. N° 1027/2012, por la que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su Artículo 1°, aprueba los Convenios de Colaboración celebrados con fecha 04 de Diciembre de 2012 y 17 de Diciembre de 2012 con la Municipalidad de Pomán para la capacitación de auxiliares docentes.

Que asimismo, en el Artículo 2° autoriza el pago a la Municipalidad de Pomán, a través de la Tesorería General de la Provincia, de la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis (\$ 68.406.-), en el marco de los Convenios de Colaboración mencionados.

Que conforme lo establecido en el Artículo 112° de la Constitución Provincial, la Ley de Presupuesto es la base a la que debe ajustarse todo gasto en la administración general de la Provincia.

Que a su vez, el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia determina las atribuciones y deberes de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial, fija en el inciso 11) su facultad para decretar la inversión de la renta provincial con arreglo a las normas vigentes.

Que atento a ello, se estima procedente ratificar lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 28/29, consta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, mediante Dictamen S. N° 001/2013. Que a fs. 35 obra Informe N° 576 de fecha 01 de Marzo de 2013 emitido por Contaduría General de la Provincia, quien haciendo un análisis de la totalidad de las actuaciones concluye que la autoridad competente para la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de Pomán, es la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que a fs. 37/38, toma la intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 0425/2013, en el que manifiesta que por razones de seguridad jurídica y atendiendo al interés superior comprometido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Poder Ejecutivo podrá proceder a la emisión del presente Decreto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución Ministerial ECyT. N° 1027 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el citado instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI Gobernadora de Catamarca
Mgter. José Ricardo Ariza Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:34:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa